

DECRETO LOCAL No 015 DE 04 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.

Que, revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria para la presente vigencia, se observa que es conveniente trasladar recursos de rubros de gastos de funcionamiento que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante de algunos objetos del gasto.

Que, a efectos de garantizar que el FDL de La Candelaria cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, para adelantar la compra, recarga, inspección y mantenimiento

DECRETO LOCAL No 015 DE 04 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

de extintores, a continuación, se presentan los contracréditos y créditos de manera detallada de acuerdo con los procedimientos establecidos en el numeral “3.9. Modificaciones Presupuestales 3.9.1. Traslado Presupuestal” del Manual Operativo de Presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local - Resolución N°SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 2.033.608)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 2.033.608
O21	Funcionamiento	\$ 2.033.608
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.033.608
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.033.608
O2120201	Materiales y suministros	\$ 2.033.608
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 1.819.937
O212020100302	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	\$ 538.066
O2120201003023212899	Papeles n.c.p.	\$ 402.222
O2120201003023270101	Libretas y análogos	\$ 135.844
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 10.490
O2120201003053514007	Tinta para sellos	\$ 10.490
O212020100306	Productos de caucho y plástico	\$ 360.860
O2120201003063692007	Cintas pegantes (transparentes)	\$ 360.860
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ 910.521

DECRETO LOCAL No 015 DE 04 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CONTRACRÉDITO
O2120201003083891102	Bolígrafos	\$ 49.480
O2120201003083891104	Marcadores de fieltro y similares	\$ 388.674
O2120201003083899998	Artículos n.c.p. para escritorio y oficina	\$ 472.367
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	\$ 213.671
O212020100405	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 213.671
O2120201004054516003	Engrapadoras para oficina	\$ 100.489
O2120201004054516004	Perforadoras	\$ 79.262
O2120201004054516005	Sacaganchos	\$ 33.920
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 2.033.608

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de **DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE (\$ 2.033.608)**, según el siguiente detalle:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR CRÉDITO
O2	GASTOS	\$ 2.033.608
O21	Funcionamiento	\$ 2.033.608
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$ 2.033.608
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 2.033.608
O2120201	Materiales y suministros	\$ 2.033.608
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 2.033.608
O212020100305	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$ 2.033.608
O2120201003053544203	Mezclas químicas para extintores	\$ 2.033.608
TOTAL CRÉDITOS		\$ 2.033.608

DECRETO LOCAL No 015 DE 04 DE JUNIO DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, para la vigencia fiscal 2024”

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de junio de 2024.



ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional Universitario 219 Grado 15 AGDLC 
Revisó: - Anabelly Barrera Torres - Profesional Especializado 222-24 AGLC 
Aprobó: - Ángela María Quiroga Castro- Alcaldesa Local de La Candelaria